



G / 192

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: la invitación cursada por la Secretaría Técnico Administrativa del Consejo Agropecuario del Sur (CAS);

RESULTANDO: I) que los días 3 y 4 de noviembre de 2016 se desarrollará la XXXII Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

II) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, participará de dicho evento en su calidad de Presidente Pro-tém-pore del Consejo Agropecuario Del Sur (CAS);

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de la participación en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992,

2016/04/03 11:44:00

229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial entre los días 2 al 4 de noviembre de 2016 al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien participará en la XXXII Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 3 y 4 de noviembre de 2016.*

2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Asunción, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, es de U\$S 249 (doscientos cuarenta y nueve dólares estadounidenses), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala. El Ministro Aguerre percibirá 3 (tres) días de viáticos al 100%, lo que totaliza la suma de U\$S 747 (setecientos cuarenta y siete dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

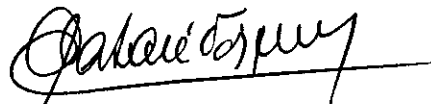
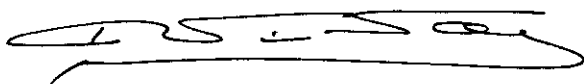
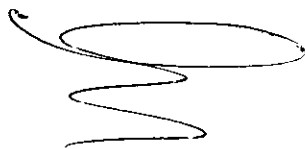
3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Asunción - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 665 (seiscientos sesenta y cinco dólares*

estadounidenses) que se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

